EL ROMANO PONTÍFICE
INSTITUYÓ
TODAS
LA IGLESIAS DE OCCIDENTE

Ensayo sobre

la supremacía
del Papa

especialmente con

respecto a la institución de los obispos

por Moreno, José Ignacio, 1767-1841

versión larga

y puede reasumir en si, sin exepcion alguna, siempre que variados los tiempos y las circunstancias, lo exija asi la necesidad, ó mayor utilidad de las iglesias.

EN EL OCCIDENTE.

Trasladado S. Pedro á Roma, asi como él y sus succesores los Romanos Pontifices fundaron todas las iglesias del *occidente*, cuidaron igualmente de establecer en ellas cierto regimen y dependencia entre los obispos que enviaban á todas partes á predicar el evangelio, comunicando á uno de ellos su poder y jurisdiccion sobre los otros, en cuanto era necesario para mantener el orden de las provincias que iban reduciendo al cristianismo. Nosotros vamos á probar ambas cosas. 1. ° El Romano Pontifice instituyó todas las iglesias del occidente. 2. ° El fué el que comunicó su autoridad á los Prelados, á quienes encomendó el regimen de estas iglesias, antes y despues del concilio de Nicea.

§. VI.

El Romano Pontifice instituyó todas las iglesias del occidente.

Para probar esta asercion, tenemos el ilustre y clarisimo testimonio del Papa S. Inocencio 1. °, el cual á principio del siglo 5. ° cuando estaba todavia fresca la memoria de los sucesos de los cuatro primeros siglos de la Iglesia, escribia en su primera carta á Decencio, "ser una cosa sabida de todos, que solo por el Apostol S. Pedro, y sus "succesores habian sido instituidas las iglesias, y sus obis-"pos en Italia, las Galias, la España, Africa, Sicilia, é islas "adyacentes" es decir, en casi todas las provincias que componian el *occidente*. *Quum sit manifestum in omnem Italiam, Gallias, Hispanias, Africam , atque Siciliam, et insulas interjacentes nullum instituisse ecclesias nisi eos, quos venerabilis Apostolus Petrus, et ejus succesores constituerint Sacerdotes.* De la *Africa* en especial, sin embargo de que por ser ultramarina, tubo su iglesia andando el tiempo menos dependencia de Roma que las otras, lo asegura tambien S. Gregorio el grande, cuando respondiendo á la carta de Domingo arzobispo de Cartago, le recuerda á este como "una "cosa notoria hasta aquel tiempo, que la Silla de S. Pedro "habia dado la primera forma á aquella iglesia; y aplaude

"su conducta, por que dirijiendose á la de Roma, no hizo "mas que reunirse al primer origen de donde habia emana- "do el sacerdocio de toda la Africa, y la autoridad de su "oficio arzobispal." *Scientes unde in africanis partibus sumpserit ordinatio sacerdotalis exordium, laudabiliter agitis, quod Sedem Apostolicam deligendo, ad officii vestri originem prudenti recordatione recurritis, et probabili in ejus affectu constantia permanetis.* [†]

La historia, á pesar de haber perecido los preciosos monumentos de aquella edad primera por el furor de las persecuciones, y otras injurias del tiempo, comprueba con muchos hechos, que á S. Pedro y á los Papas sus succesores fué debida la creacion, y primitiva forma de las Iglesias de *occidente.* Consta por muchos y muy graves testimonios, que cita Ferreras (Sin. año 57) que el mismo S. Pedro ordenó de obispos á los siete discipulos de Santiago el mayor, Torquato, Clesifonte, Segundo, Indalecio, Cecilio, Hesiquio, Eufrasio; y los envió á formar las iglesias de *España.* Los primeros Papas enviaron tambien en diversos tiempos obreros evangelicos á la *Francia.* Gregorio de Tours [‡] sobre la fé de las actas del santo martir Saturnino afirma, que Graciano fué enviado por ellos á Tours, Trofimo á Arles, Paulo á Narbona, Saturnino á Tolosa, Dionisio á Paris, Austermonio á Ubernia, Marcial á Limoges. Desde la antiguedad mas remota el Papa consagraba obispos, que enviaba á predicar el evangelio y formar iglesias en las regiones del *occidente.* Phocio [en su *Biblioteca*] refiere como el sabio y famoso Cajo, presbitero de la iglesia de Roma, fué ordenado *obispo de las naciones*; es decir que se le consagró para ir á dilatar el reyno de Dios en los paises occidentales, en que dominaba todavia la idolatria. De los sumos y santisimos Pontifices de aquellos primeros siglos no se lee cosa mas comun en las actas de sus vidas y martirios, que el que ordenaban presbiteros y obispos *per diversa loca*, es decir, destinados á muchos y diversos lugares, éste diez, aquel veinte, el otro treinta; y hasta mas de sesenta se lee de algunos. [†]

La *Inglaterra* misma recibió la fé y sus primeros obis-

(†) *S. Greg. magn. ep.* 33. *lib.* 8. *edit. Maur.*

(‡) *Gregor. Turon. Hist. lib.* 1. *cap.* 5. *de glor. confes. cap.* 50.

[†] *Vease el Pontifical sub nom. Damasi, y el Martirol. Roman.*

pos de manos de los Papas. Lucio, rey de la Gran-Bretaña, segun refiere Beda, [‡] pidió al Papa S. Eleuterio á fines del siglo 2.° predicadores evangelicos. Roma fué la que formó allí una iglesia, y estableció el primer obispado, enviando á los santos Damian y Fugacian para la conversion é instruccion de Lucio y de su pueblo. A mas de Beda, hacen mencion de este acontecimiento el Pontifical bajo el nombre de Damaso (in Eleuther.), el Martirologio Romano (26 de Mayo), el mismo Beda [in 6.ª mund. ætat. et in Anton. Vero], Adon (in chronol. sub Anton. Vero, et in Martirolog. VIII. Kal. Jnn.) (*) De estos y otros hechos semejantes, que omitimos por no alargarnos, resulta que las iglesias que se formaron en los primeros siglos en todas las provincias del *occidente* fueron, como unas *colonias,* cuya matriz era la de Roma. Por eso es que el citado Papa S. Inocencio en la misma carta á Decencio desafiaba á que se le señalase algun otro Apostol distinto de S. Pedro, que hubiese predicado la fé, y creado las iglesias en las provincias del *occidente. Aut legunt, si in provinciis alius Apostolorum invenitur, aut legitur docuisse.*

§. VII.

El Romano Pontifice fué el que comunicó su autoridad á los Prelados, á quienes encomendó el regimen de estas iglesias, antes y despues del Concilio de Nicea.

La *institucion* de las iglesias comprende, no solo la mision de obispos que las plantifiquen en los lugares, sino tambien la determinacion del regimen bajo del cual de-

---

(‡) *Beda Hist. lib.* 1. *cap.* 4.

[*] *En vano se objeta, que por aquel tiempo no habia reyes en la Isla de la Gran-Bretaña, habiendo sido esta reducida á provincia romana bajo el emperador Claudio. Lo* 1.° *por que los Romanos solian dejar reyes, que les eran vasallos, en las provincias que sujetaban á su imperio: testigos la Judea, la Armenia, y la misma Gran-Bretaña bajo de Neron, segun refiere Tacito. Lo* 2.° *por que no toda la Isla fué subyugada por los Romanos. Adriano mandó hacer una muralla de de* 80,000 *pasos de largo, y Antonino su sucesor hizo levantar un terraplen para separar la porcion del imperio del resto de la Isla, que quedaba libre á los Insulares.*

ban gobernarse, para unirlas entre si, cuidar de su buen orden, y subordinarlas al centro de la unidad de la Iglesia. Estas dos cosas son esencialmente correlativas. Asi es, que S. Pedro y los primeros Papas, que, como hemos visto, fueron los que enviaron á todas las provincias del *occidente* obispos y sacerdotes, que plantificasen en ellas las iglesias, es fuerza, que tambien les comunicasen sus instrucciones y poderes para la ordenacion eclesiastica; y no lo es menos (por que está en los principios de todo gobierno) que esta ordenacion en *occidente*, como en oriente, debia fundarse sobre algunos jefes subalternos, que presidiendo, y comandando (digámoslo asi) provincias determinadas, ejerciesen sobre los obispos de ella cierta inspeccion y autoridad, cuanta se les comunicase por el supremo Pastor que representaban; y que sujetos ellos mismos á este, fuesen como los lazos por los cuales se reuniesen todos á su comun cabeza. Por que de lo contrario ¿como obispos dispersos acá y allá á distancias inmensas de Roma pudieran uniformar la doctrina y el regimen de sus iglesias, ser contenidos á tiempo en su deber, y mantener la subordinacion al supremo Pastor, en que se cifra la unidad caracteristica de la Iglesia, sino por medio de estas autoridades intermedias, por las cuales subiese la union por amor y obediencia de todos y cada uno de los obispos á la cumbre del poder, por el propio canal por donde descendia sobre ellos su autoridad?

No habiendo habido pues en el principio otra autoridad en el *occidente*, que la suprema de S. Pedro y de los Papas; y siendo estos los unicos institutores de todas las iglesias del occidente; se sigue necesariamente, que cuanta autoridad tubieron los jefes subalternos, de que acabamos de hablar, en dichas provincias de *occidente*, fué una institucion del Principe de los Apostoles y de los Papas sus succesores, semejante á la que aquel dejó hecha en las del oriente, y trae su origen como aquella de la *delegacion ó comunicacion* que se les hizo de las facultades pontificias. Mas aunque semejante, no fué en todo *igual* esta institucion de los jefes en el *occidente* á la del oriente. 1.° Como en todo el *occidente* no hubo otro Patriarca que el Papa, era por tanto el unico Metropolitano que *ordinariamente* ordenaba á todos los obispos destinados á las provincias de *occidente* en los cuatro primeros siglos de la iglesia; y así esta facultad no se comunicó por entonces á los jefes que en lo demas las presidian y gobernaban, á exepcion de los casos en que *ex-*

traordinariamente pareció conveniente facultarlos para esto, vista la necesidad de las provincias, su alejamiento &c. 2.° La autoridad de los jefes de las provincias no estubo aligada en el *occidente* á alguna silla, como en el oriente, antes del concilio de Nicea, ó hasta el fin del 4.° siglo ó principio del 5.°, en que por la primera vez se erigieron las metropolis en las provincias del *occidente*, sino que era ejercida por el obispo mas antiguo en la ordenacion, ó por aquel que designaba el Romano Pontifice, á exepcion del privilegio, que desde la mas remota antiguedad tubo la Silla de *Cartago* en la de Africa, de que hablaremos á su tiempo.

Despues del concilio de Nicea, erigidas las metropolis en la época que acabamos de indicar, la autoridad sobre las provincias del *occidente* recayó en el obispo de la metropoli civil, llamado desde entonces *Metropolitano*, con annuencia ó aprobacion del Romano Pontifice; y entonces éste, queriendo uniformar la disciplina del *occidente* con la del oriente, autorizada por dicho concilio de Nicea, delegó tambien en los nuevos Metropolitanos la facultad de confirmar y ordenar los obispos de sus provincias respectivas, sin perjuicio de ejercerla por si mismo cuando lo hallara por conveniente, y de reformar por si ó por sus vicarios, que desde entonces empezaron á tener en las partes del *occidente*, las confirmaciones que otorgáran los Metropolitanos, siempre que no fueran conforme á las reglas canonicas: de todo lo cual daremos las pruebas competentes en adelante. Asi es que antes y despues del concilio de Nicea, la autoridad de los Prelados que regian las provincias del *occidente*, bien fuese el obispo mas antiguo en la ordenacion, bien fuese el de la Metropoli, tanto la general, como la especial de confirmar y ordenar los obispos de sus provincias, fué comunicada por el Romano Pontifice.

§. VIII.

En los siglos siguientes á aquella primera época del cristianismo hasta el nuestro, el Romano Pontifice ha sido tambien quien ha instituido todas las iglesias con las autoridades necesarias para su regimen, en todos los paises que succesivamente fueron convirtiendose á la fé catolica, al norte, al occidente, y al mediodia de Roma.

En el transcurso de los siglos conforme fué dilatandose el reyno de Dios al septentrion, al occidente, y al me-